

# LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.  
Los pagos son adelantados.—No se admiten  
lras.—Las suscripciones empiezan los días 1.º de  
y terminan con los trimestres naturales.



UN NUMERO DEL DIA 10 CTMOS. DE PESETA: ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. BAAYEDA, RUE TAITBOUT, 55.

## ULTIMA REBAJA.

### Agenda de escritorio para 1875.

Los precios de suscripción de que quedan se darán á razon de SIETE reales uno en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5

\*

### LA ESTRELLA DE LOS POBRES. Asociacion benéfica de señoras.

Se venden billetes á cuatro reales con dos números en la administracion calle de Zoco, núm. 5.

### LOS BENEFICIOS DE LA GUERRA

PARA LOS CARLISTAS VASCOGADOS.

Todas las noticias que nos dan estos días los periódicos son contrarias á los carlistas. Las presentaciones menudean en todas partes; Dorregaray está en gran aprieto con sus huestes, si es caso que, convencido de la inutilidad de sus marchas rápidas, no se ha internado en Francia; el ejército del Norte avanza y la hostilidad contra Hernani, Renteria y Pasajes es menor, porque los vecinos de Urnieta, Lasarte y Astigarraga han dicho que cuando los suyos (los carlistas) ametrallan al primero de aquellos puntos, los castillos de las fuerzas liberales, inmediatos á los dichos tres últimos pueblos, toman con muchas creces la revancha, habiéndose visto obligadas las monjas del convento de Astigarraga á abandonar su morada por verse á menudo expuestas al fuego de cañon que se hace al pueblo.

Creíase en San Sebastian que pudiera consistir tambien la menor hostilidad que se notaba hace días en la retirada hacia Alava de gran parte de los que atacaban, en cuyo caso se creía podría facilitarse la toma de Santiago-mendi, inutilizándoles, si llegase á conseguirse, las importantes posiciones de San Marcos y Chorroqueña que tanto molestan á Pasajes, á Hernani y Renteria.

No hay duda que se lucen los carlistas vascogados. Mientras nuestro ejército avanza por la parte de Alava destruye las mieses de Salvatierra y la Vitoria bombardea á Bermeo, el Ancha, Ondarroa, Lequeitio, Motrico, Zabala, Zumaya, sus bonitos pueblos de rauz y Zumaya, sus bonitos pueblos de la costa, nuestros fuertes causan daño á Urnieta, Lasarte y Astigarraga, pueblos los dos primeros ricos por sus industrias, ellos se encargan de hacer cuanto daño pueden á Pasajes, Hernani y Renteria, aquel el mejor puerto que tienen, y estos dos últimos pueblos importantes por sus magníficas fábricas. Vitoria, Bilbao, Pamplona y San Sebastian, las poblaciones mas bonitas acaso de España, que vivian poco há llenas de vida y animacion, viven como en medio de una guerra horrible que todo lo acaba y paraliza. ¡Qué espectáculo ante una guerra sin esperanza alguna para ellos! Destruyen su propia casa ó dan motivo para que se la destruyan otros.

Y cuánta gente perece? Díganlo el héroe del condado de Treviño; díganlo los valerosos soldados del regimiento del Rey, que si han tenido la desgracia de perder á una gran parte de sus compañeros, han causado á los carlistas mas de ochocientas bajas. Es verdad que las nuestras son mas sensibles, pues que todas han consistido en jóvenes que estaban en sus casas sin acordarse de molestar á nadie; pero aquellos ochocientos hombres, probablemente todos robustos y trabajadores, ¿no hubieran sido mas útiles á Dios, á la patria y á sus familias hallándose en sus pueblos que no llenando estos de luto? Nosotros quisieramos que los carlistas, ya que no piensas en el mal que nos hacen, piensas en el que se hacen á sí propios; sería la manera de que se acabase pronto la guerra, porque si es gente que no se halla enanada ó entontecida, deberá sacar la siguiente irrefutable cuenta:

Desgracias para nuestros enemigos, cuatro. Desgracias para nosotros cuarenta; y de seguro no se equivocarian en el cálculo, porque ya la guerra se vá reduciendo á los límites estrechos de sus propias guaridas. Y todo, diremos por millonésima vez desde que empezó la guerra, ¿para qué? ¿para que tantos sacrificios? Para perder cuanto tuvieron y volver á sus casas (los que vuelvan) con el sentimiento de haberlo perdido todo, todo, hasta el honor; porque debe ser muy triste decir: causamos infinitas desgracias á la nacion y nos arruinamos nosotros.

¡Qué obcecacion! ¡cuánta falta de capacidad! ¡qué poco talento en los que los han soliviantado y seducido! ¡qué poco amor á su patria! ¡cuán poco cariño al prójimo!

Y si después de esto se les quitasen sus injustos fueros? ¡Cuánto ganaríamos con ello!

El que esto escribe, algo conocedor del terreno, entusiasta admirador por mucho tiempo de la felicidad que rodeaba á los aldeanos vascos, lo era tambien de los fueros que se la ocasionaban, y deseaba su conservacion aun conociendo que eran lo que vulgarmente se llama una primada. Pero al ver su ingratitud, su ignorancia, su intemperancia, su imbecilidad y su injusticia podríamos, como merecido y justo castigo, que se les quitasen los fueros y que se les aumentasen las cargas, no en proporcion, sino con exceso, por algunos años, sobre las que sobre nosotros pesan.

No debiera haber mas conmiseracion, mas consideraciones; estaban bien y han querido estar mal; démosles gusto. Si, sería para este gobierno motivos de grandes láuros que á medida que avanzasen nuestras tropas, destruyendo sus guaridas, se les cerrasen las escuelas, se les enseñase á hablar y escribir en castellano, se les exigiesen contribuciones á usanza de Castilla y se les enseñase la talla y la manera de hacerse los sorteos, para que aprendiesen en lo sucesivo á no ser majaderos, por no decir imbeciles. Solo debería permitírseles tener en sus alcobas un retrato del señor que quieren, y á quien proclaman en Guernica y Villafranca, para que cuando vean experimentalmente los males que les ha traído lo execren y maldigan.

¡Pobres vascogados! ¡Cómo nos han puesto! ¡Cómo se ponen ellos!

(«El Comercio de Santander.»)

## LA PAZ DE MURCIA.

Hoy dan su última y definitiva funcion los notables gimnastas, familia Sibens. Los ejercicios que constituyen su trabajo no tienen compensacion con cuanto en ese género hemos visto y bien merece que por lo menos una vez se les vea: las notabilidades no son frecuentes, así que no se debe desperdiciar la ocasion de admirarlos. Para facilitar mas esto y con motivo de ser hoy el beneficio de los cuatro hermanos artistas, el precio de las localidades se rebaja.

Parece que en la provincia de Alicante vá tomando gran animacion la industria minera, segun escriben de aquella localidad.

La compañía Mlá está trabajando en Granada dirigida por la simpático y entendida D.ª Francisca Ruiz y no por D.ª Amalia Carmona como á su llegada anunció, lo cual nos extrañaba por cuanto que la Sra. Carmona reside en Murcia desde su última venida á esta ciudad.

Se está componiendo una de las farolas del puente que hace años no alumbraba.

En el hospital de esta ciudad han tenido entrada en los últimos días por causa de lesiones las siguientes individuos: el día 12 una mujer con diferentes contusiones, que fué traída del partido de Montcaudo; el día 15 otra mujer por igual causa y procedente del partido de S. Benito; el día 16 dos hombres con heridas producidas por arma de fuego, de esta ciudad; el día 19 dos niños con quemaduras producidas por carretillas y un hombre por consecuencia de unos palos que recibió.

Tienen ya conocimiento nuestros lectores del real decreto disponiendo que se proceda inmediatamente al cauje de los recibos expedidos á los contribuyentes al pagar el empréstito de 175 millones de pesetas, por los títulos definitivos que han de representarle.

Con objeto de que dichas operaciones puedan tener lugar con toda exactitud, la Direccion general del ramo ha dispuesto se forme y remita á la posible brevedad por las administraciones económicas un estado en el que consten los títulos que se necesitan para el cauje, y que se divida en series de 500 rs., de 100, de 20 y fracciones menores de 20 rs.

En vista de consulta hecha por algunos gobernadores, se ha resuelto por el señor

ministro de la Gobernacion, que las juntas de dominadas católicas sean consideradas como carlistas, para los efectos del decreto de 29 de junio último, y en tal concepto, que deberá procederse de la misma manera respecto á los individuos que componen las unas y las otras.

Estamos de todo punto conformes con el colega que escribe las siguientes líneas: «Continúan prestando juramento de fidelidad á D. Alfonso muchas juntas carlistas de varios puntos; y aunque hay quien se ha poco de la lealtad de juramentos que pueden ser consecuencia del temor, no es de creer de un partido que se precia de católico, que preste juramentos falsos.»

Ha sido nombrado secretario de sanidad del puerto de Cartagena D. Isidro Marín.

Ha sido declarado cesante el Alcáide de la cárcel de Cartagena, D. Gregorio de la Cruz y Ramirez, nombrando en su lugar á D. Salvador Morales Perez.

Ha sido agraciado por S. M. con la cruz del mérito naval, el Sr. D. José María Peláez y D. Fulgencio Pascual, el primero como dueño del y por Remolcador de Cartagena y el segundo como capitán de dicho buque, en recompensa de los especiales y desinteresados servicios que han prestado en diferentes ocasiones, tanto á la marina de guerra como á la mercante.

Dice «El Eco de Cartagena»: «Mañana sale de Malaga para esta ciudad, la compañía ecuestre y gimnástica, de M. Loyal.

Quiza el domingo 25 del corriente, dará su primera funcion en el circo que va á establecerse en la plaza de la Merced.

La compañía se compone de 50 personas y 30 caballos.

Leemos en «La Conciliacion» de Cartagena:

«Nos alegramos.—Hemos tenido una verdadera comocion en saber que el gobernador civil de la provincia no será trasladado como se decía. El señor Perez Cosío es una persona sumamente honrada y altamente apreciable, por su ilustracion y por su actividad, para que todos en la provincia queramos tenerle al frente del difícil cargo que en estos momentos desempeña. Creemos haberlo dicho ya en otra ocasion: la permanencia del Sr. Cosío y el digno secretario D. Gerónimo Flores, en este gobierno civil es cuanto podemos desear.»

## SECCION OFICIAL.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### Orden público.—Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán á este gobierno en el improrrogable plazo de ocho días, relacion nominal de los individuos de la clase de tropa carlista presentados á indulto; con residencia en sus respectivas demarcaciones, expresando si lo han hecho con armas ó sin ellas.

Múrcia 19 de julio de 1875.—El gobernador, Leandro Perez Cosío.

#### Reemplazos.—Circular.

Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado con fecha 1.º del actual la real orden siguiente:

«Habiéndose observado que algunos mozos del último llamamiento desparecen después de haber ingresado en caja creyendo de este modo dejar á salvo la responsabilidad en que al ser declarados prófugos incurren sus padres, al Rey (q. D. g.), con el objeto de que la ley no se eluda por medio alguno, se ha dignado mandar como medida gubernativa que los padres de los mozos que desertan después de ingresados estos en caja y durante en ella estén, sean responsables del valor de la reduccion que deberán satisfacer de sus bienes; y si fuesen insolventes serán desterrados á donde el gobierno disponga hasta la presentacion de sus hijos, quienes deberán ser juzgados con arreglo á ordenanzas militares.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para que llegando á conocimiento de los interesados no ignoren la responsabilidad á que se hacen acreedores en el caso de consumar la desercion durante su permanencia en las cajas de quintos.

Múrcia 19 de julio de 1875.—El gobernador, Leandro Perez Cosío.

#### Orden público.—Circular.

En telegrama de esta fecha el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion me dice que la próroga concedida para que los individuos que hayan pertenecido á comités ó juntas carlistas presten el juramento de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) prescrito en el art. 3.º del decreto de 29 de junio último, termine precisamente el día 21 del actual por la noche.

Y con objeto de que no se irroque perjuicio á los interesados, he determinado se publique en «Boletín extraordinario.»

Múrcia 18 de julio de 1875.—El gobernador, Leandro Perez Cosío.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA.

Se hace saber: Que habiéndose verificado los sorteos en el 3.º, 4.º, 6.º y 7.º distrito de esta capital, de los mozos comprendidos en el alistamiento de la reserva llamada á las armas en 25 de abril del año proximo pasado, que no ingresaron en caja, con objeto de cubrir los soldados que faltan en los cupos que han correspondido á los expresados distritos en el reemplazo de 70.000 hombres respectivo al año actual; ha acordado el Excmo. Ayuntamiento proceder á la declaracion de soldados en 22 del corriente. En su consecuencia los indicados mozos deberán personarse en las Salas Consistoriales con los atestados necesarios para justificar sus excepciones, aquellos que las tengan, en los días y horas que á continuacion se designan.

Los del 3.ºer distrito el expresado día 22 á las 7 de su mañana.

Los del 4.º, el 23 á dicha hora.

Los del 6.º, el 24 á la referida hora.

Y los del 7.º, el 25 á la enunciada hora.

Lo que además de la citacion personal de los mozos comprendidos en dichos sorteos, se hace notorio por el presente para conocimiento de los mismos, y tambien, de los de la primera reserva del expresado año 1874 y de la de 1873, responsables á cubrir, si faltasen hombres, los referidos cupos.

Múrcia 18 de julio de 1875.—Pasqual Abellán.—José María Ballester, secretario.

### PRESIDENCIA DE LA 8.ª COMISION.

#### Negociado de plazas.

Con objeto de satisfacer las necesidades de los enfermos de esta capital y atendiendo á las quejas que se han dirigido á esta comision, se ha dispuesto que desde el día de la fecha esté constantemente abierto un despacho de carnes de ternera y macho, y cuartos de gallina, en casa de Manuel Solor, porche de Verónicas, número 15, al cual se podrá acudir á cualquier hora del día ó de la noche.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Múrcia 21 de julio de 1875.—Rafael Almazan y Martin.

#### RESULTADO de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder, en los días que á continuacion se expresan:

| FIBLATOS.                 | Día 19. |     | Día 20. |     |
|---------------------------|---------|-----|---------|-----|
|                           | Pts.    | Cs. | Pts.    | Cs. |
| Central (Carnes (1) . . . | 185     | 38  | 266     | 54  |
| Despojos (2) . . .        | 3       | 71  | 4       | 27  |
| Depositos . . .           | 400     | "   | "       | "   |
| Adeudos . . .             | "       | "   | "       | "   |
| Pue. te. . .              | 216     | 15  | 251     | 71  |
| Puerta de Casti. a . .    | 41      | 24  | 51      | 77  |
| Id. de Orihue. l. a . .   | 69      | 95  | 170     | 30  |
| Id. de Orihue. l. a . .   | 33      | 47  | 46      | 44  |
| Id. de la Traicion. . .   | 15      | 72  | 15      | 11  |
| Ferro-carri. l. a . .     | 116     | 87  | 333     | 34  |
| Total . . .               | 1082    | 49  | 1079    | 48  |

(1) 2,015 libras el día 19 y 2,245 el día 20.

(2) 53 despojos el día 19 y 61 el día 20.

## VARIEDADES.

### A UN RUINEÑOR.

Cállala, Ruiseñor: no aumentes con tus sonoros gorjeos el pesar que á todas horas está dándole tormento.

Goza en paz de la ventura que le conceden los cielos, sin burlar de un desgraciado el profundo sentimiento.

Sé feliz; mas compadecete á quien como tú queriendo, recibió traicion y engaños de sus fiesos en premio.

Por Dios que no me acuerdes con tu melancólico acento,

de un amor correspondido cuanto vale el bien supremo...

¡Yo le perdí! yo, que iluso, la ficcion desconociendo, por mi corazón sencillo juzgaba el corazón ageno.

¡Oh plácidas ilusiones, oh bienhadados momentos en que viví venturoso porque imaginaba serlo!

Pasásteis, cual fugaz sombra de nube que impele el viento, angustia y pesar dejando solamente en este pecho.—

Ahora, en amargo abandono, la soledad y el silencio busco, temiendo me insulten con su risa los perversos;

Y no procuro se temple este punzante recuerdo, encarnizado enemigo de mi descauso y sosiego.

Y cómo alivio hallaría cuando la dicha contemplo que tan dulcemente expresan tus melancólicos ecos?

¡Cómo hallarlo, si entregarme á mis dolorosos sueños ha llegado á ser ¡ay triste! de mi existencia el recreo?—

Cántala, pues, cántala, avecilla; no te interrumpa el recelo de acrecentar mi amargura celebrando tus contentos:

¡Cántala! que en mi dolor sumo retar del hado lo adverso, de mi inaudita desdicha es el triste privilegio.—

Ni aumentar pueden mis males, ni olvidar lo que fué quiero; que quien por amor padece, más que el mal teme el remedio.

Zacarias Acosta.

Mayo de 18...

### Una erupcion horrible curada con la Zarparrilla de Bristol.

Buenos Aires, 3 de julio, de 1866.—Muy Sres. míos: Creo de mi deber informarles del beneficio que he recibido con el uso de su Zarparrilla de Bristol. Por algunos meses estuve padeciendo una afeccion de la piel que me causaba gran dolor; tambien tenia la cara llena de una erupcion terrible. Después de haber usado muchas otras medicinas sin efecto notable, me decidí á probar la Zarparrilla de Bristol y cuando habia tomado la primera botella noté sus buenos efectos. Seguí tomándola sin parar y á las 5 botellas me hallé completamente bueno. Hoy á ustedes permito ámplio para que informen al público de los beneficios que he recibido, y soy su atento y s. s. q. b. s. m., Julian Comeyas. 439

### Salud á todos devuelta sin medicina ni purgantes, ni gastos por la deliciosa harina de salud, la

### REVALENTA ARABIGA DU BARRY.

de Londres. Veintiseis años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flatos, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, erupciones, vómitos, estreñimientos, diarreas, disenterias, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestión, nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del ligado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre. 85,000 curaciones anuales entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlesuart, del duque de Plusk-w, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer, el Sr. Dr. catedrático Beneke, etc. etc.

Cura núm. 65,311.—Vervant 28 de marzo de 1866. Muy señor mío: Gracias á Dios que la Revalenta de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza debil, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia que sufre hace ocho años, y combatida sin resultado por los medicos que me creian próximo á la muerte, he adquirido la salud, que solo debo á la virtud de la Revalenta.—A. BUZZARETTI, presbitero.

Cura núm. 78,564.—Del señor y de la Sra. Legier. de enfermedad del ligado, diarrea, tumor y vómitos. Cura núm. 68,471.—Sr. Bachiller en teologia y cura parroco, Pedro Castelli, de agotamiento completo á la edad de 81 años; la Revalenta le ha rejuvenecido, predicó, confesó visito enfermos, hizo viajes á bastante largos, y siente que su memoria é inteligencia no enbajquecen.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y ni irrita, economizando 50 veces su precio en medicinas.

En cajas de hoja de lata: 1/2 libra, 12 rs., 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 3 libras, 80 rs., 4 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

La Revalenta al chocolate produce apetito, buenas digestiones, sueño, energia y vigor á las personas y á los niños por débiles que se encuentren. Alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario sin causar irritaciones.

Los biscochos de Revalenta se pueden comer en todo tiempo secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc. Se venden en cajas de una libra á 20 rs., de dos libras, á 34 rs.

En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs., 12 tazas, 14 rs., 24 tazas, 20 rs., 48 tazas, 34 rs., 6 sean á cuartos la taza.

Depositos en Murcia, D. Rafael Almazan y Martin, y D. Salvador Soriano y compañía, Carniceria, 4, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

Du Barry y compañía, calle de Valverde, número 1, Madrid. 300-74

Segun noticias que tenemos de Galicia, parece que la compañía concesionaria del ferrocarril Compostelano de Santiago al Carril, se ha incautado de dicha linea, á consecuencia de las graves cuestiones que ha tenido con la compañía constructora.

En el asunto parece que entiende ya el juzgado de primera instancia, ante quien la compañía arrendataria ha interpuesto «interdicto de posesion.»

Nos parece muy justa y digna de ser atendida por el señor ministro de Hacienda la excoesion que le ha sido dirigida por la Liga de contribuyentes de Cádiz, pidiendo que se autorice á las Administraciones económicas de las provincias para que puedan convertir en facturas ó carjetas los cupones que se presenten á este efecto con arreglo á la orden de 30 de Junio, pues como decimos anteriormente, ni es justo ni equitativo que los tenedores de aquellos valores residentes en Madrid gocen de un privilegio del que no solo no disfrutaban los tenedores de provincias sino que á estos se les causan además molestias y dilaciones que no sufren los de Madrid.

El señor Salaverría atenderá, así lo creemos, la razonada peticion de la Liga de contribuyentes de Cádiz.

La Ibema hace el resumen de la serie de artículos que ha venido publicando con el título de «Deuda Pública», y en el último que consagra á tan interesante asunto dá á conocer el escrito presentado á la Junta para la reduccion de los intereses de la deuda y en el cual, despues de exponer algunos considerandos, termina consignando algunas bases, de las cuales solo extractamos las siguientes:

1.º El Estado pagará los intereses de la deuda pública por semestres vencidos.

2.º Para la seguridad del pago de dichos intereses hipotecará el Gobierno la renta ó productos del sello y de los servicios explotados por la administracion, ó en su defecto todos los productos de las contribuciones.

3.º El Banco de España, será el encargado del pago de la deuda, celebrando al efecto, un contrato con el Gobierno, mediante el cual podrá este establecimiento disponer de todos los fondos que hubiera recaudado procedentes de las contribuciones.

4.º El Gobierno incluirá en el presupuesto de gastos una partida de 733 millones de reales por lo menos para las atenciones de la deuda, destinando 433 al pago del cupon, y 300 con destino á la amortizacion del capital en subasta pública.

El proyecto es bueno, y creemos por lo tanto, que la Junta de la Deuda pública, no dejará de examinarlo detenidamente, contribuyendo en lo que por su parte pueda, á facilitar su realizacion.

El Diario Espanol dirige una nueva escitacion á los prelados recientemente nombrados por el Gobierno, esperando que sabrán influir en el ánimo de los pueblos confiados á su ilustracion y virtudes, á fin de que tenga término pronto la devastadora guerra civil.

Haciéndose cargo El Imparcial de lo dicho por el Diario en el sentido que dejamos expuesto, dice: «Veremos si nuestro apreciable colega es más afortunado con los nuevos obispos que con los antiguos, á quienes se ha dirigido repetidas veces en el mismo sentido, sin obtener contestacion.»

Nosotros creemos que condenada la guerra civil por la inmensa mayoría de los pueblos de España, y debiendo estar por consiguiente igual deseo en la conciencia de los acogidos á la legalidad del trozo de don Alfonso XII, no serán los nuevos obispos los que menos contribuyan á la consolidacion de la paz.

### SECCION OFICIAL.

La «Gaceta» de hoy publica el decreto promoviendo al empleo de brigadier al coronel del cuerpo de Ingenieros don Francisco Zaragoza y Aznar que le ha correspondido en vacante reglamentaria como procedente del ejército de Cuba.

Otro decreto concediendo al minis-

tro de Ultramar un crédito extraordinario de 15.000 pesetas con cargo á la seccion sexta del presupuesto de la isla de Cuba de 1874 para formalizar el que autorizó aquella intendencia con arreglo al de 12 de Setiembre de 1870 para pago de haberes á la Junta superior de Sanidad de la misma isla.

Asimismo publica la «Gaceta» otro decreto concediendo al expresado ministro crédito extraordinario de 13,960 con cargo á la seccion sexta del de Puerto-Rico, en el expresado año y tambien para formalizar el pago de telegramas oficiales expedidos por el cable submarino.

Por el ministro de Hacienda se publica hoy igualmente la siguiente real orden:

Excelentísimo señor: Habiendo vencido en 3º de Junio último los cupones décimotercero y segundo de los bonos del Tesoro de las emisiones primera y segunda respectivamente, autorizadas por los decretos de 28 de Octubre de 1863 y 26 de Junio de 18 4, S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que desde luego se anuncie en los periódicos oficiales la admision á reconocimiento, desde el día 22 del actual de los cupones de bonos de la primera emision, y los de aquellos títulos de la segunda que hubieren sido llamados al canje por las carpetas provisionales representativas de los mismos, comunicándose al efecto las órdenes oportunas á la Tesorería y Contaduría centrales y á las administraciones económicas de las provincias.

2.º Las carpetas provisionales que comprendan bonos cuyo canje no haya sido anunciado hasta la fecha en que sus tenedores las presenten al cobro de intereses vencidos en el último semestre, podrán verificarlo con las mismas formalidades que se establecieron en la real orden de 16 de Febrero pasado para el de 31 de Diciembre de 1874.

Y 3.º Que el sorteo para regularizar el pago, en su día, de unos y otros valores, se verifique el día 15 de Setiembre próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1875. Salaverría. — Señor director general del Tesoro público.

Tambien publica hoy la GACETA una real orden del ministerio de la Gobernacion, disponiendo se reduzca á 25 el plazo de 50 dias fijado en la condicion 14 del pliego de condiciones para la subasta de la obra proyectada en el patio del mismo ministerio, para instalar en él el gabinete central de Telégrafos, á fin de que cuanto antes ocupen el local en que aquel se encuentra en la actualidad, los negociados del referido ministerio.

Por otra real orden del ministerio de Fomento, se aumenta hasta 28 el número de corredores de comercio de la plaza de Santander, encargando á la junta sindical de su colegio, formule y someta á la aprobacion del Gobierno de S. M. un reglamento para su régimen interior, teniendo en cuenta las prescripciones del Código de comercio no derogadas por el decreto de 30 de Noviembre de 1868.

### DESPACHOS TELEGRAFICOS

BERLIN 19.—El resultado probable de las elecciones en Baviera será de 77 liberales contra 79 ultramontanos.

CONSTANTINOPLA 18.—Los comisionarios que el Gobierno turco ha mandado á la provincia de Herzegovina para tratar de un arreglo con los insurrectos cristianos, no han podido conseguir nada.

Piden que se manden tropas allí y que se adopten medidas represivas.

LONDRES 19.—El principe Humberto ha recibido al embajador de España en audiencia particular.

NUEVA-YORK 19.—En San Miguel (Guatemala) han estallado grandísimos disturbios originados por la prohibicion de que se leyese públicamente una pastoral del obispo.

Dos generales y muchos ciudadanos perecieron en el motin.

Varios edificios fueron incendiados, calculándose sus pérdidas en un millon de pesos fuertes.

El orden ha sido restablecido.

VERSALES 19.—Asamblea Nacional.

Se aprueba un aumento á la asignacion de los maestros de primera enseñanza.

Comienza el debate de los presupuestos.

Se aprueban muchos artículos de los mismos.

PARIS 19.—La comision de la ley de suspension de la Asamblea se reunirá mañana para oír á las señoras Buffet y Dufaure, quienes indicarán las leyes cuya discusion es necesaria antes de la clausura.

PERPIÑAN 18.—El gobernador de Puigcerdá y la guarnicion entera han acordado contestar á Savalls que están resueltos á resistir á todo trance.

El Gobierno francés ha enviado tropas á la frontera por la parte de Bourg-Madame para impedir que los carlistas violen las leyes de neutralidad.

En las inmediaciones de Puigcerdá se hallan, además de Savalls, Huguet y Mora.

BARCELONA 18.—El «Diario de Barcelona» publica una parte oficial diciendo que el oficio de Savalls dirigido al comandante militar de Puigcerdá da doce horas para que puedan salir de la plaza los extranjeros y las familias que lo deseen y que cumplido este plazo comenzará el bombardeo.

El «Diario de Barcelona» dice: «Suponese que los carlistas que manda Dorregaray se dirigen á la ribera de la Seo, y desde allí tomen el camino de Solsona.»

Las facciones andan desmoralizadas y desechas.

En Artesa se presentaron diez ginetes con sus caballos y en Motzon 33 infantes.

Las facciones de Miret y Nasra'at salieron ayer á la una de la tarde á Esparaguera dirigiéndose á M. de Miret.

Estas partidas van muy desorganizadas á consecuencia de haberse insubordinado seriamente los individuos de la segunda.

El consolidado cerró anoche en el Bolsin á 15'95 dinero.

FABRA.

### NOTICIAS GENERALES.

#### ALCANCE DE LA AGENCIA FABRA.

PARIS 15.—Segun varios periódicos austriacos, el presupuesto de gastos para 1876, tendrá un aumento de 21 millones de florines solo en el ramo de guerra.

De esta suma ocho millones se destinan á la fabricacion de nuevos cañones y los 13 restantes se destinan á mejorar el armamento del ejército.

Los periódicos de Viena acogen con reserva esta noticia.

El «Times» dice sobre el particular: «La terrible noticia, segun la cual, se aumenta en 21 millones de florines el capítulo de gastos extraordinarios de guerra, no puede tomarse en serio.»

Ni ocho millones para cañones, ni 13 para mejorar la condicion de soldado son gastos razonables.

No se pedirá sino una pequeña parte para fabricacion de nuevos cañones.

Es prematuro suponer que sean necesarios 13 millones para mejorar el plus del soldado.

La fragata Vitoria ha vuelto á salir de Santander, lo cual prueba que el estado de la mar ha abanzado, pues estos dias ha sido tal que impedía el movimiento de buques y hasta interrumpía la salida de los correos entre Santander y Socoa, cosa que no ha habia sucedido hasta ahora sino en invierno.

Se va á proveer por concurso la cátedra de materia farmacéutica animal y mineral de Madrid.

Los hospitalarios españoles se ofrecen á restaurar á su costa y con destino á los objetos piadosos de su institucion, la iglesia y los restos del convento de San Gerónimo del Prado.

Hasta hoy se han presentado 52 aspirantes á las plazas de profesores auxiliares de institutos y universidades. El día 24 del actual termina el plazo para la presentacion de solicitudes.

La comision nombrada para resolver la cuestion de las clínicas, la forman: el rector de la universidad central señor Lafuente, el decano de medicina señor Calleja y el catedrático de la misma facultad señor Usara.

Los señores marqueses de Barzanallana y de Caba y Buzallal, han conferenciado con el señor Cánovas sobre asuntos de la comision constitucional.

La disposicion que anunciamos, y de que se ocupan otros periódicos, referente al propósito de confiar á comandantes de reemplazo el mando de fuerzas ciudadanas para cubrir servicios de guarnicion y aun de campaña en caso necesario, se limita á aquellas localidades enclavadas en comarcas donde haya carlistas en armas.

Lista de los comités de las provincias que comprenden la letra B, cuyos individuos han sido desterrados á Estella y embargados sus bienes:

BADAJOS.—Presidente, don Gálor de Combe; vicepresidente, don José Donoso Calderon; vicesecretario, señor marqués de Torre Cabrera; vocales, señor marqués de Fuente Santa, señor conde de Campo Espina, señor marqués de la Vega, vizconde de Floresta, don Mateo Cabeza de Vaca y Laguna, don José de Rojas y Vera.

ALBUQUERQUE.—Presidente, don Antonio Romero y García; secretario, don Bernardo Espino Alvarez; vicesecretario, don Fernando de Salas Pantoja; vocales don Francisco Gonzalez Alvarez; don José Sena de la Presentacion; don Nicolás Robles y Alvarez, don Toribio Espino Alvarez.

CASERNA.—Presidente, don Justiano Elias de Teja de Hidalgo; vicepresidente, don Manuel de la Peña; secretario, don Francisco Rubio y Maestre; vocales, don Eduardo Garcia Hidalgo; don Carlos Fernandez y Hernandez, don Juan Pareja y Pajuch, don Celedonio Diaz Romero, don Pablo Hidalgo Morillo.

BARCELONA.—Vich.—Presidente, don José de Macia; vicepresidente, don Luis María de Giner; secretario, don Jacinto de Macia; vicesecretario, don Ignacio Mirabet, vocales, don Joaquín Rocafiguera, don José de Ezpona, don Tomás de Milar, don Jacinto Comella, don Ramon Claró, don Juan Asorni, don Ramon Francisco Garriga, don Lorenzo Morera, don José Salés, don Ramon Berenguer.

FUNGOS.—Presidente, don Ciriaco Rodriguez de Cosío; vicepresidente, don Eugenio Alvarez; don Bonifacio Gil y Rojas; secretario, don Severiano Brunet de la Cueva; vocales, don Estanislao Sevilla y Villar, señor marqués de Castorfuerte, don Agustin Santamaría, don

Atausio Lopez Valles, don Tomás Jimenez, don Nic. nor Valcarcel.

BRIBESCA.—Presidente, don Gregorio Gomez de Archa, vicepresidente, don Zacarias Arechala; vocales, don Juan de la Puente Amorata, don Pedro Aydillo, don Manuel Urtabevia, don Eugenio Fernandez, don Sifonario Lopez Quintana.

VILLEGAS.—Presidente, don Fermin Ruiz Lobea; vicepresidente, don Florencio Perez Fernandez; secretario, don Alejo Martín Francia; vicesecretario don Acacio Benito Ciudad; vocales: don Lorenzo Lopez Martin, don Miguel Mediavilla de la Cruz, don Alejo Martín Perez.

SALAS DE LOS INFANTES.—Presidente, don Francisco de Azua; vicepresidente, don Mateo Fernandez; secretario, don Carlos Cacuero; vicesecretario, don Saturnino de Pablo; vocales, don Juan Sanz; don Juan Blanco; don Evaristo Perez; don Juan Pamiago, don Antonio Garcia, don Mauricio Gomez, don Bernardino Tablada.

MIRANDA DE EBRO.—Presidente, don Pedro Laseu de Cortazar; vicepresidente don Silvestre Gomez y don Roman Bascudero; secretario, don José Caudiano don Benito Revuelta, don Casimiro Arbuñon, don Domingo Ladron de Guevara, don Gregorio Caudiano.

Ya es positivo que el emperador de Alemania visitará en Octubre y en Milan al rey de Italia.

El ex-diputado carlista don Luis Trellis y Noguero, estuvo ayer tarde en el ministerio de la Guerra.

La diputacion de Madrid ha pasado una circular á los comisionados de apremios que tienen varios pueblos de la provincia, cominándoles con la pérdida de la comision si en el plazo de tres dias no uliman los expedientes de que están encargados.

El periódico de quien tomamos la noticia, de que seria probable la venida á Madrid del señor Posada Herrera, insiste en darla como segura.

La renta interior experimentó en la Bolsa de ayer baja de 12 céntimos, viniendo á quedar á 15'65 al contado, y 15'65 fin de mes, con baja tambien de 15 céntimos.

Los billetes hipotecarios se cotizaron con 40 céntimos de alza, quedando á 102'40 y los bonos del Tesoro, primera serie, á 49'50 con beneficio de 80 céntimos, sobre el último cambio.

Las acciones del Banco de España, continúan sostenidas á 154 por 100.

En renta exterior y en obligaciones por ferro-carriles no habio transacciones.

Hoy se celebra en la diputacion provincial la subasta para la impresion de el «Diario Oficial de Ayios.»

Por conducto de los Estados Unidos recibimos las siguientes noticias de Cuba: «HABANA 29 de Junio.—Noticias oficiales manifiestan que el día 26 del corriente una partida de 14 insurrectos penetró en el distrito de Guanajay con objeto de promover allí un levantamiento.

Dos compañías de la Guardia civil y voluntarios los persiguieron y atacaron en la hacienda de San Nicolás; causando los tres muertos y capturando todas las armas y el equipaje de la partida.

Se le hicieron además cinco prisioneros, los cuales fueron fusilados.

El resto se dirigió hácia los montes del Cuzco, siendo activamente perseguidos por las tropas.

La Guardia civil tuvo tres muertos.

El brigadier Seijas, con su columna, encontró el mismo día una partida de insurrectos, en número de unos 1.000, acampada en los montes de Caunao, jurisdiccion de Sancti-Spiritus, y la dispersó causando ocho muertos.

IDEM 1.º de Julio.—La goleta «Mary Chilton», que se encontró abandonada en las costas de Cuba y fué conducida á este puerto, se ha dado á la vela para los Estados Unidos.

Se ha publicado un decreto prohibiendo los contratos á plazo del oro.

CAYO-HUESO 29 de Junio.—Hoy solo ha habido un caso de fiebre amarilla en esta.

La temperatura es mucho más agradable.

El Sumo Pontífice no ha aceptado la dimision del obispo de Jaen, señor Monescillo.

Ha sido declarado cesante, por no haberse presentado á tomar posesion don Tirso Trabadillo, juez electo de San Sebastian; trasladado á este punto accediendo á sus deseos, don Antonio María Pineda, que sirve en el de Pontevedra; á este, tambien á su instancia, es trasladado don Antonio Pinazo, electo de Tortosa, y promovido á este don Rafael Solís y Liebana, electo del de Santa Coloma de Farnés.

El señor obispo de Avila ha visitado hoy al señor Cánovas.

Hoy publicará la «Gaceta» los siguientes decretos:

Nombrando magistrado de la audiencia de Alcabete, vacante por fallecimiento de don José Leonardo Roldán, á don Pedro Martínez Lizana, cebsante de la misma categoria; jubilando á don Manuel Costoza Valladares, magistrado de la audiencia de Barcelona, y trasladando á esta vacante á don Leon Cenarro y Marin, que sirve el mismo cargo en la de Zaragoza, donde es incompatible, y nom-

brando para esta resulta á don Juan María Pavlo y Frias, que lo es cesante de la de Valladolid.

Tambien aparecerá en el mismo periódico oficial la relacion de las cátedras cantes en los institutos de segunda enseñanza.

Ayer tarde fueron atropellados en calle de Atocha por un caballo que todo escape dos transeuntes, siendo ribados y sufriendo algunas lesiones la cabeza y brazos de que fueron dos en la casa de socorro de la calle Fúcar.

En el Bolsin se cerró anoche la cucion del consolidado á 15'75.

El tren correo que salió anoche por linea de Alicante y Valencia, con 60 guardias civiles con destino á Cullon de la Plana, para reforzar aquella guarnicion.

En el de Zaragoza salió tambien el coronel de caballería don Ramon Coloma y la música de regimiento de Jaen.

Por el Norte salieron el señor ministro de Fomento y su familia, la duquesa de Vianna, el director de comarcas, el general Urbina.

Segun cartas particulares de orcarlista recibidas de Estella, la generala de don Carlos ha hecho un reclutamiento poco numeroso á los amantes de los pretendientes que diariamente llegan á dicha ciudad.

Los improprios, denuestos y amenazas que les dirigen á cada momento de tal naturaleza que los recién llegados preferen vivir en el extranjero á sufrir los tratamientos de sus correligionarios y en su consecuencia muchos ellos se disponen á salir para Francia.

Con fecha de anteayer se comunicó por telegrafo á los gobernadores civiles de las provincias la orden ampliatoria hasta mañana miércoles 21, el plazo concedido á los individuos de las juntas comités carlistas para que presten el ramento de adhesion á S. M. el rey; plazo termina á las doce de la noche mañana.

Su Santidad ha tenido un placer la presentacion del obispo de Avila al arzobispado de Valladolid id y será conolidado en el primer consistorio.

Se están llevando á cabo algunas modificaciones de las listas de juntas y comités carlistas que son en pequeño número á pesar de lo que se ha dicho.

El general Quesada parece que ha estado á Peñacerrada dispersando á un tallon carlista que se oponia á su paso.

El núm 12 de «La Semana Financiera», correspondiente al lunes 19 Julio, contiene el siguiente sumario: «Crónica.—La reforma arancelaria.—Ferro-carriil compostelano de Santiago al Carril.—Cuadro del movimiento de los valores públicos.—Revista de Bolsa.—Revista mercantil.—Variaciones.—La revolucion financiera de España: don Juan Alvarez Mendizábal.—Anuncios.»

El día 11 fueron entregadas por el general Antonelli al rector de Montserrat y por este á nuestro embajador en Roma, los pálios de los arzobispos de Toledo y Santiago de Cuba. Estos pálios, de blanca con cinco cruces negras, que llevan como escapulario, son hechos las monjas de Santa Inés, de la labor corderos blancos y negros que el Santo bendice en Pascua.

La GACETA de hoy publica el decreto separando de su cátedra y dando de en el escalafon de profesores, al catedrático del Instituto de Segovia don Andrés de Andres.

Se han concedido dos créditos al ministerio de Ultramar, uno para el pago de los gastos de la junta de Sanidad de Puerto-Rico y otro para el pago tambien de los gramas de Puerto-Rico que se rescatan por el cable.

Parece que el teniente coronel don Villar, que al frente de tres compañías tan bizarramente se portó en la accion de San Fernando, ha solicitado la cruz laureada de San Fernando.

Los tenedores de carpetas provisionales representativas de bonos del Tesoro de la segunda emision, decretada en el día 22 de Junio de 1874, que comprendan bonos señalados con los números 35.001 al 40.000, pueden solicitar el jueves 22 del actual, de una á cinco de la tarde, el canje de aquellas por otros, presentando sus pedidos en el oficio de bonos y billetes de la direccion general.

De orden de la direccion general del Tesoro, el día 21 del actual, desde las tres de la mañana á las dos de la tarde, se hará la Tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la tercera emision, vencimiento de 31 de Diciembre de 1874, señaladas con los números 859 al 863 de presentacion y 59 al 63 de orden para el pago, importantes 500 pesetas.

Se ha dispuesto que la cátedra de materia farmacéutica animal y mineral de la Universidad de Madrid, se provea por concurso con arreglo á las prescripciones de la ley de 9 de Setiembre de 1870, reglamento de 15 de Enero de 1870, y dianté á no haberse presentado aspirantes con aptitud legal para obtenerla por traslacion.

Reconociendo el Gobierno la urgente necesidad de proveer las diferentes cátedras pertenecientes a los estudios generales que en varios institutos se hallan vacantes interinamente, ha resuelto anunciar las vacantes con objeto de que los profesores escudentes puedan solicitar su colocación en las de igual ó análoga asignatura en el término de 20 días; trascurrido este plazo se convocará inmediatamente para la provisión de las que resulten vacantes en el término de oposición ó de concurso que corresponda conforme a lo dispuesto en decreto de 4 de Junio de 1870.

Ha salido de Barcelona, con dirección a la alta montaña, el segundo cabó de Cataluña.

Aún continúan presos en Durango veintitantos individuos, que lo han sido en su casi totalidad por segunda vez con pretexto del bombardeo de los puertos por la escuadra.

En Durango se decía el 16 que considerables tropas liberales se hallaban en los montes de Aramona, desde los cuales lo mismo se puede penetrar en Guipúzcoa que en Vizcaya.

La comisión de recepción de objetos para la Exposición regional de Santiago, acordó recibir hasta el 20 del corriente, todos aquellos que los expositores crean dignos de figurar en ella.

Hallándose vacantes en el cuerpo pericial de Aduanas una plaza de oficial de segunda clase, otra de tercera, otra de cuarta y dos de quinta, dotadas con el sueldo de 3.000, 2.500, 2.000 y 1.500 pesetas de sueldo respectivamente; y la dirección del ramo anuncia su provisión por concurso entre los empleados que se crean en condiciones de aspirar a ellas quienes deberán solicitarlas en el término de 20 días a contar desde el día de la fecha.

### GUERRA CIVIL.

En la tarde de ayer se recibió en Madrid el siguiente despacho telegráfico: «CASTELLÓN 19 (1 50 mañana).—Gobernador al ministro Gobernación: «Segun manifestó a V. E. en telegrama de anoche ha quedado disuelta la partida de Miravet. Jefe ha pedido el indulto, a condición de no presentarse en esta capital. Se le ha concedido, y hoy se presentará a la Guardia civil en Villafraanca, con los voluntarios que le quedaban en la partida; entregando un remington y la espada que usaba».

Tengo la satisfacción de manifestar a V. E. que en el territorio de mi mando no queda un carlista en armas.»

«El jefe de la escuadra del Cantábrico ha publicado lo siguiente: Don José Polo de Bernabé y Mordella, contraalmirante y comandante general de las fuerzas navales en el Norte.»

Por orden del Gobierno de S. M. el rey don Alfonso XII, hago saber a todos los habitantes de las poblaciones del litoral Cantábrico comprendidas entre San Sebastián y punta de la Galesa, que a la presentación al frente de ella de alguno ó varios buques de estas fuerzas navales en actitud de hostilizarlas, lo cual demostrarán largando una bandera roja al palo mayor y disparando un cañonazo sin bala, seden por advertidos, sin necesidad de previo aviso ni nueva intimación de que a las tres horas empezará el bombardeo.

San Sebastian 12 de Julio de 1875.—José Polo de Bernabé.

«En el conciliábulo de Guipúzcoa se aprobó, en observancia del fuero, suplicar al Pretendiente que no conceda títulos de nobleza con la denominación de pueblos de la provincia de Guipúzcoa, y que retire los que ha concedido.»

Despachos telegráficos y noticias recibidas en el ministerio de la Guerra hasta la madrugada de hoy referentes a la insurrección carlista: CENTRO.—El general Salamanca al ministro Guerra.—Campamento frente al Collado 17 Julio 1875. A las doce de la noche (trasmitido ayer por Valencia).—Hoy el fuego de fusilería ha sido nutrido y frecuente, rechazándose una salida del enemigo y estrechando el bloqueo.

Se han tomado a viva fuerza los tres puntos que hay a media faja del cerro donde se halla el castillo, y se han situado dos baterías de cuatro piezas cada una, habiendo subido la tropa a brazo las piezas Krupp y las de 8 largas. Al amanecer romperá el fuego vigorosamente.

Campamento al frente del Collado 19 Julio de 1875.—General Salamanca al ministro Guerra y general en jefe del ejército del Centro.—El fuerte del Collado con toda la guarnición se ha rendido a discreción y sin ninguna condición favorable, después de rechazar las que presentaron al simularse el asalto, por las fuerzas del coronel Portillo, a la una de la noche. Sobre el fuerte se ha hecho 507 disparos, de los que, la generalidad han entrado en él causando grandes destrozos.

He mandado médicos para curar sus heridas entre los que los hay graves. Se han hecho prisioneros al titulado gobernador civil, 11 jefes y 300 más entre oficiales y tropas.

Cogido mucho mucho material de toda clase y de otros nombres. El comandante militar de Alcáñiz, particular que se han presentado muchos hay en Gandesa; que en aquella ciudad lo han verificado ayer 10 de tropa, un del nombrado teniente coronel jefe de la enfermería general de caballos, un oficial de administración, y un alférez que estaba de comandante militar en Peñarroya. De Castellón dan conocimiento de la disolución de la partida de Miravet. Este

ha pedido indulto y se le ha concedido presentándose con los voluntarios que le quedaban a la Guardia civil de Villafraanca, entregándose su remington y la espada. En el territorio de la provincia de Castellón no queda un carlista en armas.

CATALUÑA.—El día 18 rompieron los carlistas el fuego contra Puigcerdá con sus nuevas fuerzas y cuatro piezas. El 18 por la noche, comprendiendo lo inútil de sus intentos, se retiraron, y al acercarse de ello la guarnición, salió con su comandante militar a perseguir al enemigo, encontrando varios muertos en la batería de Villabotet. De las cuatro piezas r-feridas, dos fueron inutilizadas por los fuegos de la plaza y un cañon Krupp desmontado. En la guarnición, voluntarios y milicia ha habido gran entusiasmo.

Noticias transmitidas por agentes confidenciales aseguran que de resultas de la persecución ha pasado la frontera un considerable número de facciosos que hacen pasar de 2.000, cogiéndoles dos morteros y 12 carros de municiones.

El general encargado de la capitania general, de conocimiento de que la brigada de Vallés al mando del coronel Alvarez Villanil marchó desde Sarriá en persecución de las facciones que pretendían invadir el llano apoderándose antes de ayer tarde del pueblo de Sellent después de un brillante ataque y de desalojar de todas sus posiciones a las fuerzas capitaneadas por los cabecillas Miret, Vila de Prat, Chic de Sellent y Mariano de la Coloma.

«Por gestiones del cónsul español se ha realizado en Bayona por las autoridades locales un reconocimiento en varias casas de carlistas allí residentes, ocupándose el armamento, efectos militares y documentos importantes. Es muy de notar este acto de las autoridades francesas, pues revela que empezarán a ver en decadencia la causa carlista.»

«Las brigadas Otal y Gófin, que operan combinadas, se hallan próximas una de otra para efectuar las operaciones que convenga».—(Autorizada).

### PROYECTO DE CONSTITUCION PRESENTADO A LA Comision de las bases constitucionales por la subcomision nombrada al efecto.

#### TÍTULO PRIMERO.

##### DE LOS ESPAÑOLES Y SUS DERECHOS.

###### Artículo primero.

Son españoles:

- 1.º Las personas nacidas en territorio español.
- 2.º Los hijos de padre ó madre españoles, aunque hayan nacido fuera de España.
- 3.º Los extranjeros que hayan obtenido carta de naturaleza.
- 4.º Los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la monarquía.

«La calidad de español se pierde por adquirir naturaleza en país extranjero, y por admitir empleo de otro Gobierno sin licencia del rey.»

###### Artículo 2.º

«Los extranjeros podrán establecerse libremente en el territorio español, ejercer en él su industria, ó dedicarse a cualquier profesión para cuyo desempeño no exijan las leyes títulos de aptitud expedidos por las autoridades españolas.»

«Los que no estuvieren naturalizados no podrán ejercer en España cargo alguno que tenga aneja autoridad ó jurisdicción.»

###### Artículo 3.º

«Todo español está obligado a defender la patria con las armas, cuando sea llamado por la ley, y a contribuir, en proporción de sus haberes, para los gastos del Estado, de la provincia y del municipio.»

«Nadie está obligado a pagar contribución que no haya sido votada por las Cortes, ó por las corporaciones legalmente autorizadas para imponerla.»

###### Artículo 4.º

«Ningun español ni extranjero podrá ser detenido sino en los casos y en la forma que las leyes prescriban.»

«Todo detenido será puesto en libertad ó entregado a la autoridad judicial dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.»

«Toda detención se dejará sin efecto ó elevará a prisión dentro de las setenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al juez competente.»

«La providencia que se dictare se notificará al interesado dentro del mismo plazo.»

###### Artículo 5.º

«Ningun español podrá ser preso sino en virtud de mandamiento de juez competente.»

«El auto por el cual se haya dictado el mandamiento se ratificará ó repondrá, oído el presunto reo, dentro de las setenta y dos horas siguientes al acto de la prisión.»

«Toda persona detenida ó presa sin las formalidades legales ó fuera de los casos previstos en la Constitución y las leyes será puesta en libertad a petición suya ó de cualquier español. La ley determinará la forma de proceder sumariamente en este caso.»

###### Artículo 6.º

«Nadie podrá entrar en el domicilio de un español ó extranjero residente en España sin su consentimiento, excepto en los casos expresamente previstos en las leyes.»

«El registro de papeles y efectos tendrá siempre lugar a presencia del interesado ó de un individuo de su familia, y en su defecto de dos testigos, vecinos del mismo pueblo.»

#### Artículo 7.º

«No podrá detenerse ni abrirse por la autoridad gubernativa la correspondencia confiada al correo.»

#### Artículo 8.º

«Todo auto de prisión, de registro de morada ó de detención de la correspondencia será motivado.»

#### Artículo 9.º

«Ningun español podrá ser compelido a mudar de domicilio ó residencia sino en virtud de mandato de autoridad competente y en los casos previstos por las leyes.»

#### Artículo 10.

No se impondrá jamás la pena de confiscación de bienes, y ningun español podrá ser privado de su propiedad sino por autoridad competente y por causa justificada de utilidad pública, previa siempre la correspondiente indemnización.

Sinó precediere este requisito, los jueces ampararán y en su caso reintegrarán en la posesion al expropiado.

#### Artículo 11.

La nacion se obliga a mantener el culto y los ministros de la religion católica, que es la del Estado.

Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respecto debido a la moral cristiana.

No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religion del Estado.

#### Artículo 12.

Cada cual es libre de elegir su profesion y de aprenderla como mejor le parezca.

«Todo español podrá fundar y sostener establecimientos de instruccion ó de educación, siempre que los encargados de la enseñanza reúnan las condiciones necesarias de moralidad y ciencia legalmente demostrada.»

Al Estado corresponde expedir los títulos profesionales y establecer las condiciones de los que pretenden obtenerlos y la forma en que han de probar su aptitud.

Una ley especial determinará los deberes de los profesores y las reglas a que ha de someterse la enseñanza en los establecimientos de instruccion pública costeados por el Estado, las provincias ó los pueblos.

#### Artículo 13.

«Todo español tiene el derecho: «De emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta ó de otro procedimiento semejante,» sin sujecion a la censura previa,»

«De reunirse pacíficamente.»

«De asociarse para los fines de la vida humana.»

«De dirigir peticiones, individual ó colectivamente, al rey, a las Cortes y a las autoridades.»

«El derecho de peticion no podrá ejercerse por ninguna clase de fuerza armada.»

«Tampoco podrán ejercerlo individualmente los que formen parte de una fuerza armada, sino con arreglo a las leyes de su instituto en cuanto tenga relacion con este.»

#### Artículo 14.

Las leyes dictarán las reglas oportunas para asegurar a los españoles el respeto recíproco de los derechos que este título les reconoce, sin menoscabo de los derechos de la Nación, ni de los atributos esenciales del poder público.

Determinarán asimismo la responsabilidad civil y penal a que han de quedar sujetos, según los casos, los jueces, autoridades y funcionarios de todas clases que atiendan a los derechos enumerados en este título.

#### Artículo 15.

Todos los españoles son admisibles a los empleos y cargos públicos, según su mérito y capacidad.

#### Artículo 16.

Una ley especial determinará los casos en que haya de exigirse autorizacion previa para procesar ante los tribunales ordinarios a las autoridades y sus agentes.

#### Artículo 17.

«Las garantías consideradas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 9.º y párrafos 1.º, 2.º y 3.º del 13 no podrán suspenderse en toda la Monarquía ni en parte de ella, sino temporalmente y por medio de una ley, cuando así lo exija la seguridad del Estado, en circunstancias extraordinarias.»

Sólo no estando reunidas las Cortes, y siendo el caso grave y de notoria urgencia, podrá el Gobierno, bajo su responsabilidad, acordar la suspension de garantías a que se refiere el párrafo anterior, sometiendo su acuerdo a la aprobacion de aquellas lo más pronto posible.

Pero en ningun caso se suspenderán más garantías que las consignadas en el primer párrafo de este artículo, ni se podrá expulsar de la Península a los españoles.

Tampoco los jefes militares ó civiles podrán establecer otra penalidad que la prescrita previamente por la ley.»

#### TÍTULO II.

##### DE LAS CORTES.

###### Artículo 18.

La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el rey.

###### Artículo 19.

Las Cortes se componen de dos Cuerpos legislativos, iguales en facultades: el Senado y el Congreso de los diputados.

#### TÍTULO III.

##### DEL SENADO.

###### Artículo 20.

El Senado se compone: 1.º De senadores natos.

2.º De cien senadores vitalicios, de nombramiento de la Corona.

3.º De cien senadores elegidos por las corporaciones del Estado y mayores contribuyentes, en la forma que determine la ley.

###### Artículo 21.

Son senadores natos: Los hijos del rey y del sucesor inmediato de la Corona que hayan llegado a la mayor edad;

Los grandes de España por derecho propio que no sean súbditos de otra potencia y acrediten tener la renta anual de 60.000 pesetas, procedente de bienes inmuebles, ó de derechos que gocen en la misma consideracion legal. Para los efectos de esta disposicion se podrán computar las rentas de sus consortes;

Los capitanes generales del ejército y el almirante de la armada;

Los arzobispos y patriarca de las Indias;

El presidente del Consejo de Estado, el del tribunal supremo de Justicia, el del consejo supremo de la Guerra, el del tribunal de Cuentas del Reino y el presidente ó decano del tribunal de las Ordenes militares.

###### Artículo 22.

Sólo podrán ser senadores por nombramiento del rey ó por eleccion de las corporaciones del Estado y mayores contribuyentes los españoles que pertenezcan ó hayan pertenecido a las siguientes clases: Presidentes del Senado ó del Congreso de los diputados;

Diputados admitidos cuatro veces en las Cortes que hayan ejercido la diputacion durante ocho años;

Los que hayan sido senadores durante cuatro años ó lo menos;

Ministros de la Corona.

Obispos;

Tenientes generales del ejército y vicealmirantes de la armada, despues de dos años del nombramiento.

Embajadores, despues de dos años de servicio efectivo, y ministros plenipotenciarios, despues de cuatro;

Consejeros de Estado, fiscal del mismo cuerpo y ministros y fiscales de los Tribunales Supremos, despues de dos años de ejercicio.

Presidentes ó directores de las reales academias Española, de la Historia, de Bellas artes, de Ciencias exactas, físicas y naturales, de Ciencias morales y políticas y de Ciencias médicas.

Los comprendidos en las categorías anteriores deberán además disfrutar 7.500 pesetas de renta procedente de bienes propios ó de sueldos de los empleos que no puedan perderse sino por causa legalmente probada, ó de jubilacion, retiro ó cesantía.

Los que con dos años de antelación posean una riqueza territorial de 20.000 pesetas ó paguen 2.500 por contribucion industrial ó de comercio, siempre que además tengan la calidad de grandes de España ó títulos de Castilla ó hayan sido alguna vez senadores, diputados a Cortes, diputados provinciales ó alcaldes en capital de provincia ó en pueblos de más de veinte mil almas.

El nombramiento por el rey de senadores se hará por decretos especiales, y en ellos se expresará siempre el título en que, conforme a lo dispuesto en este artículo, se funde el nombramiento.

###### Artículo 23.

Las condiciones necesarias para ser nombrado ó elegido senador podrán variar por una ley.

###### Artículo 24.

Los senadores electivos se renovarán por mitad cada cinco años y en totalidad cuando el rey disuelva esta parte del Senado.

###### Artículo 25.

Para tomar asiento en el Senado se necesita ser español, tener treinta años cumplidos, no estar procesado criminalmente, ni inhabilitado en el ejercicio de sus derechos políticos y no tener sus bienes intervenidos.

(Se continuará)

### ULTIMA HORA.

Nos dicen de San Sebastian que el tiempo continúa completamente cerrado en aguas y durante la noche del 17 ha reinado un fuerte viento huracanado. A pesar de eso ha llegado a primera hora de la madrugada con el correo de Santander, el vapor «Volador», que ha continuado su viaje a Socoa, y sobre las diez y media ha llegado a su vez a este puerto el «San Nicolás» que marchó ayer tarde, y que a las doce y media ha continuado para Santander.

La mar ha calmado ya algo.

Don Carlos ha destituido del mando activo de la provincia de Aláya al titulado mariscal de campo don Leon Martinez Fortun, reemplazándole por el príncipe napolitano conde de Caserta, que tiene la consideracion de brigadier en el ejército carlista.

El «Diario de San Sebastian» del 15 dice que el general Blanco visitó ayer tarde las obras del fuerte Hernandez y las posiciones de Igueldo. La artillería Krupp que se subió por la mañana a dicho punto juzgó bastante en union con los cañones Plasencia que allí hay, contra las posiciones enemigas de Arrasain, en donde efectúan los carlistas algunos trabajos.

Se han presentado a indulto en Ranales cinco carlistas de las fuerzas facciosas de Valmaseda.

Del «Diario de Reus»: Se presentaron en Vilabella Baja anteayer cinco carlistas de los vueltos a la faccion despues de ser castigados, pertenecientes a la partida de Pep Anton de

Mas den Mestre, de los cuales cuatro lo verificaron sin armas y uno con su correspondiente armamento; tres son hijos de la Palma y dos de Cabasés. Al ser presentados y visto por los voluntarios que guarnecen aquel pueblo el deseo que tenían de dar las filas del Pretendiente, les colmaron de consideraciones y les trataron con toda dignidad.

«Qué contraste presentan la fuerza liberal y la carlista en el trato de sus contrarios!»

«Segun «El Diario» de Tarragona, por pasajeros procedentes de Tortosa se dijo se habian presentado en aquella ciudad Vallés y su hijo.»

«Por la actividad desplegada en la recomposicion de la línea férrea de Tarragona a Tortosa, se cree que el mes de Agosto volverán a circular los trenes en aquella seccion de línea.»

De «La Crónica de Cataluña» son las siguientes noticias:

«Se ha confirmado oficialmente la presentacion a indulto del cabecilla Vallés y sus dos hijos, en Tortosa. Además de estos, han hecho lo propio otros.»

«Ayer desembarcó en esta capital, procedente del distrito de Valencia, el batallon de reserva núm. 21, que consta de unas 800 plazas. Se espera el arribo de otros cuerpos.»

«El tren que salió de Manresa para Barcelona a la una de ayer tarde, fué detenido una hora en San Vicente de Castell, durante cuyo tiempo atravesó la línea férrea una numerosa faccion, mandada por Miret, Vila del Prat, Nasrat y otros cabecillas. Desde San Vicente se dirigieron dichas facciones hacia Monistrol, pasando a pernoctar en Esparraguera, habiéndoseles unido en el tránsito la partida de Mariano de la Coloma.»

«Siguiendo el curso de sus operaciones, ayer mañana debió salir de Balaguer el general en jefe del ejército de Cataluña, señor Martinez Campos.»

La direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del notariado, anuncia hoy la oposicion por concurso de las plazas vacantes en Roba, Minjosa de la Duque y Conil, partidos judiciales de Puerto de Santa María, Hinojosa, Chielma, Sevilla, Cádiz y Padroso, de los de Sevilla, Cádiz y Cazabón respectivamente; todos enclavados en la audiencia territorial de Sevilla. Las de Cartagena, Biopar, Aldea del Rey, Puertollano, Fuenaliente, Archeda, Valera de Arriba y Torre de don Juan Abad, en los partidos judiciales de Cartagena, Alcaraz, Almodóvar del Campo, Aledo, Mula, Cuenca y Villafraanca del Campo en la audiencia de Albacete. Y la de Escalona, partido judicial de Toledo en la provincia de Madrid.

Tambien se halla vacante el de Verin que ha de proveerse por traslacion en la de audiencia de la Corona y el de Caravaca igualmente por traslacion en la de Albacete.

PAGOS.—La Direccion de la Caja general de Depósitos, ha acordado que los pagos que se expresan a continuación para hoy 20 del corriente, de diez a dos de la tarde.

Intereses de resguardos al portador no depositados en esta Caja general del segundo semestre de 1874.—Bolas 63, 69 y 70 de sorteo que comprenden las carpetas números 761 al 770, 241 al 250 y 721 al 730 de señalamiento.

Amortizacion de resguardos al portador de 30 de Junio de 1873.—Carpetas números 11 y 12 de señalamiento, correspondientes a la bola 12 del sorteo de dicha amortizacion.

### BOLSA DE MADRID.

#### COTIZACION OFICIAL DEL DIA 19.

| Fondos públicos.        | Ultimo precio. | Mos. | A. | B. |
|-------------------------|----------------|------|----|----|
| 3 0/0 interior.....     | 15,60          | »    | »  | 12 |
| Pequeños.....           | 15,70          | »    | »  | »  |
| Fin de mes vcl.....     | 15,65          | »    | »  | 15 |
| 3 por 100 exterior..... | 18,00          | »    | »  | »  |
| Material Tesoro.....    | 60,00          | »    | »  | »  |
| D. del Personal.....    | 60,00          | »    | »  | »  |
| Sisas del ayunt.....    | 60,00          | »    | »  | »  |
| Obligac. manic.....     | 60,00          | »    | »  | »  |
| Idem Erlanger.....      | 60,00          | »    | »  | »  |
| Billetes hipotec.....   | 102,40         | »    | »  | 40 |
| Idem de Castilla.....   | 60,00          | »    | »  | »  |
| Bonos del Tesoro.....   | 49,50          | »    | »  | 80 |
| Idem pequeños.....      | 50,00          | »    | »  | 45 |
| Resg. Caja de Dep.....  | 60,00          | »    | »  | »  |
| Abri de 4000.....       | 60,00          | »    | »  | »  |
| Agosto de 2000.....     | 60,00          | »    | »  | »  |
| Julio de 2000.....      | 60,00          | »    | »  | »  |
| Obras públicas.....     | 60,00          | »    | »  | »  |
| Madrid.....             | 60,00          | »    | »  | »  |
| Ferro-Carriles.....     | 28,90          | »    | »  | »  |
| Idem nuevos.....        | 60,00          | »    | »  | »  |
| Idem de 2000.....       | 28,10          | »    | »  | »  |
| Alar a San.....         | 60,00          | »    | »  | »  |
| Banco de España.....    | 154,00         | »    | »  | 50 |
| Cambios.                |                |      |    |    |
| Londres a 90 d. f.....  | 48,20          | »    | »  | »  |
| París a 8. d. v.....    | 3,63           | »    | »  | »  |
| Burdeos, idem.....      | 60,60          | »    | »  | »  |

La corrupcion en cada vena.—La materia morbida que produce humores salitrosos, sarpullidos, granos postillosos, lagas vivas, exfoliacion del cutis etc. penetra toda la masa de la sangre. En vista de este hecho conocido, es obvio que paliativos aplicados localmente no pueden causar un beneficio verdadero. El virus que trabaja activamente en algunas partes en otras está oculto y solamente se puede erradicar por un agente que como la Zarpaparrilla, de Bristol, difunde su principio desinfectante en todo el sistema venoso. Cada gota del fluido vital está sujeta a la accion detergente de esta preparacion penetrante, y así la expurgacion se hace completa.

PRECIOS DE INSERCIÓN. — Anuncios por un día a 10 céntimos. De peseta la línea; por 2 á 8; por 3 á 6, por 4 en adelante 1 y 4; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupen. — Toda inserción en la primera página, excepto los comuni-

# ANUNCIOS.

cados, se cobra á doble precio que en la de anuncios. — La línea de comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas. — A los suscritores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios. — Los pagos se hacen el primer día de publicación.

## Boletín religioso.

**Santos de mañana.** — Sta. María Magdalena penitente y s. Teófilo m.  
**Jubilón.** — Está mañana en la iglesia parroquial de S. Pedro y en la de las religiosas capuchinas.

## Sección mercantil.

### ALMEDI PÚBLICA.

**Precios del día 19**  
Tigo del país de 10 75 á 13 75 pts.  
Id. extranjero de 00'00 á 00'00  
Cebada. . . . . de 6'00 á 7'00  
Maiz. . . . . de 06'60 á 07'00

### ESPECTACULOS.

#### TEATRO ROMEO:

Útima y brillante función con rebaja de precios para hoy miércoles 21 de julio de 1875, á las 8 y media en punto, á beneficio de la célebre familia Silbons. Gran debut de la muñeca acrobata.

La niña Ida Silbons (de 23 meses de edad,) única en el mundo, y la cual toma parte esta noche por primera vez.

Por la primera vez en esta capital los sorprendentes ejercicios con las dos barras fijas, con dobles saltos mortales que los dejará á ustedes sorprendidos.

Por primera vez intermedio cómico por los dos pequeños y aplaudidos como Alfredo y Walter, titulado: *El marido y el vivo.*

El resto de la función se compondrá de trabajos de la mayor originalidad, concluyendo por última vez con los vuelos terroíficos, en los que el niño Alfredo saltará desde el último piso al escenario con los ojos vendados y metido dentro de un vaso.

**PRECIOS.** — Pateos principales y plateas, 30 rs. — Id. segundos, 20. — Butacas con entrada, 8. — Delantera de galería baja con id. 5. — Delantera de galería principal con id. 6. — Asientos de galería baja con id. 4. — Delantera de paraiso con id. 3. — Entrada general 3 rs. — Idem alpraiso 2.

## ANUNCIOS.

### INTERMITENTES.

Curadas radicalmente con las acreditadísimas píldoras febrífugas infalibles de Fernandez, sin volver ni trastornos, y sin precauciones ni privaciones; á este remedio acuden por fin los que quieren curarse, y fué el que concuyó con la epidemia de calenturas en el sitio de Cartagena. No hay cuartana, terciana ni cotidiana rebelde que se resista ocho años de éxito infalible. Caja de 31 píldoras para rebeldes, 24 rs. y de 49 para benignas, 14 rs.; con 3 rs. más se remiten certificadas, y por 14 rs. van certificadas seis cajas ó doce medias, que es gran obsequio. Madrid, autor Pablo Fernandez Izquierdo, calle de Pontejos, núm. 6, farmacia: Murcia, Dr. Lopez, Lenceria, núm. 16, botica. 190-35

### GONORREAS.

**LAS CAPSULAS PERUVIANAS del Doctor BORRELL,** son el remedio más pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por mas rebeldes é inveterados que sean.  
Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rúbrica de BORRELL HERMANOS en los frascos y prospectos. — Se venden en Murcia en la farmacia de D. Manuel Martínez, á 16 rs. frasco de 75 cápsulas. — Los pedidos á Borrell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle del Conde de Asalto, 52. 56

### LECCIONES ELEMENTALES

de Economía política y Estadística por D. JUAN LOPEZ SOMALO, doctor en la facultad de derecho y profesor de esta asignatura en la Universidad libre de Murcia.  
Esta obra consta de tres tomos en 8.º con más de 600 páginas de lectura y se vende á 16 rs. en Murcia ó se envía fuera, franca de porte, al que remita en letras 19 rs.

A los libreros que tomen de 10 á 20 ejemplares se les descontará el 10 por 100 y en pasando el pedido de este número se descontará el 20. Los pedidos pueden hacerse al establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5, en Murcia.

### LA CATEDRA SAGRADA,

obra predicable por el presbítero D. Mariano Yagüe.  
Se vende el tomo 1.º á 2 rs. en el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5.

## PINO y VIVO,

farmacéutico,  
Trapería, número 1, Murcia.  
PRODUCTOS ESPECIALES.  
Gránulos.

Los gránulos son pequeñas píldoras preparadas con los medicamentos que prescribe el médico; merecen á una capa de azúcar que las recubre para permitir introducir rápidamente en el estómago dichos medicamentos, sin comunicar al paladar ni á la garganta la menor sensación desagradable. Cada uno contiene un miligramo de la sustancia cuyo nombre llevan.

**Gránulos de ácido arsenioso:** contra las enfermedades de la piel, del pecho, el asma, la anemia, la hidropesía y las opresiones del corazón. Se empieza por un gránulo por la mañana y otro por la noche, aumentando un gránulo cada ocho días. La dosis máxima es de seis á ocho al día.

**Gránulos de arseniato de potasa; de arseniato de soda;** las mismas dosis y en los mismos casos que los gránulos de ácido arsenioso. El médico los prescribe cuando no son regulares las funciones digestivas.

**Gránulos de arseniato de hierro:** se emplean en los mismos casos que los gránulos de ácido arsenioso, pero los prefieren cuando hay complicación de colores pálidos, dolores de estómago, linfatismo, irregularidad en la menstruación, pobreza de sangre.

**Gránulos de arseniato de quinina:** el médico los prescribe á los de ácido arsenioso, cuando hay complicación de calentura, sudores nocturnos, dolores neurálgicos, pero las dosis son las mismas.

**Gránulos de digitalina:** se prescriben á la dosis de uno por la mañana y uno por la noche contra la palpitación, los latidos irregulares del corazón, la hidropesía, la gota. A los ocho días se aumenta hasta cuatro y seis gránulos al día.

**Gránulos de morfina, de cloridrato de morfina y de sulfato de morfina:** con uno de estos gránulos por la mañana y otro por la noche, el médico consigue un sueño tranquilo y reparador que es el mejor calmante en las enfermedades agudas, y especialmente de las jaquecas, neuralgias, insomnios, tos y constipados.

**Gránulos de stricnina;** se aconsejan contra la parálisis en general, la epilepsia y algunas veces para estimular las funciones de las mucosas del estómago.

**Gránulos de extracto de opio:** con dos á cuatro gránulos por día, los médicos consiguen buenos resultados contra el insomnio, la tos, los resfriados, catarros, diarrea, disenteria, los vómitos y las afeciones nerviosas. Estos gránulos existen con las dosis siguientes: un centígramo, dos centigramos y medio, cinco centigramos. 99



Hallar el medio de purgar durante algunos días, algunas semanas y, si necesario fuere, durante algunos meses, sin d'bililar el enfermo ni turbar sus funciones digestivas, tal es problema resuelto y resuelto por el Doctor Dehaut.  
Contra el agente á otros purgantes. Las Píldoras Dehaut no producen buen efecto sino tomadas y digeridas con la ayuda de buenos alimentos y de bebidas fermentadas (le. café, vino, buena cerveza, buen caldo). Para purgarse con estas píldoras, cada cual elegirá la hora y la comida que más le convengan según sus fuerzas, su aptitud y sus ocupaciones. Una alimentación confortable compensa enteramente la debilidad producida por la purga, y por esto fácilmente se decide uno á purgarse tan á menudo como lo exige el restablecimiento y la conservación de la salud.

Desde luego se vé que administrada así, la purga constituye un medio de curación eficazísimo contra un gran número de enfermedades en que son medicables las purgas poco frecuentes é interrumpidas.  
El sistema del Doctor Dehaut se halla expuesto con la mayor claridad y muy detallado en su *Manual de medicina, higiene, cirugía y farmacia doméstica*, en un volumen en 8.º de 400 páginas, obra escrita especialmente así para las personas de la alta sociedad como para las menos instruidas. Unas y otras comprenderán fácilmente las esplicaciones dadas sobre las causas que producen las enfermedades, y el empleo de la purga en todos los casos que la requieren. Contiene tambien las recetas de medicamentos no purgantes que con buen éxito ordena habitualmente el autor. Este precioso libro, que debiera poseer toda persona cuidadosa de su salud, se vende en todas las librerías al precio de 5 reales; pero las farmacias depositarias de las *Píldoras Dehaut* están autorizadas á dar gratuitamente un ejemplar á toda persona que haga uso de este remedio.  
En Murcia, D. Lucas Serrano. 8-3

### POESIAS

DE LA  
Srta. D.ª Bladía Bautista y Patier,  
precedidas de un prólogo  
POR

D.ª Faustina Saiz de Melgar.  
Se vende á 12 rs. ejemplar en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## DENTICINA INFALIBLE.

Es el consuelo de las madres, pues salva de la muerte á los niños que sufren la dentición. Facilita la salida y desarrollo de la dentadura, devolviendo la salud á los niños, quitándoles el martirio de los dolores de las encías, del fuego de la erupción dentaria, de los trastornos del estómago y vientre, vómitos, diarrea, convulsiones epilépticas ó alíerecia, el encañamiento y todos los accidentes y consecuencias de la dentición penosa ó difícil. Repárase la baba y se reaniman los niños al benéfico influjo de la Denticina. Caja con 18 dosis, 12 rs.; con 4 rs. más se remite certificada. Una caja salva al niño siempre, pero á veces se necesitan dos cajas para desecanizarle, y se remiten dos por 30 rs. Erito asombroso.

Autor, P. F. Izquierdo, Madrid, calle de Pontejos, 6, farmacia general española. Murcia, Dr. Lopez, Lenceria, 16, botica. 39-18

**VARIAS PASTILLAS DE BLAYN**

de su gusto agradable, curamos con gran éxito desde hace 20 años por los mejores médicos de París: catarros, gripa, tos, malos de garganta, catarro pulmonar, irritaciones de pecho, vicia urinares y de vejiga. Paris, BLAYN, 7, r. de Marché-St. Honoré. Precios, 12 y 18 rs. frasco 8 rs. caja. Madrid: Agencia franco-española, en Murcia, D. Lucas Serrano.

**MEDICAMENTOS DE TABERNER**  
Para curar los SABAÑONES en BERRUGAS, LOS CALLOS, y otras enfermedades que se ven en los pies, á 6 rs cada frasco.  
En Murcia, establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

1867 L. LEGRAND 1873  
PROVEEDOR DE VARIAS CORTES ESTRANGERAS  
PARIS 207, rue Saint-Honoré, 207, PARIS

## JABON-ORIZA

VIENNE

Produce una espuma fina y abundante con todas las aguas.  
El mejor y más suave de todos los jabones de tocador (dice el Dr. O. RÉVEILL); indispensable para conservar al cutis su flexibilidad y dulzura.

**CREMA-ORIZA** para blanquear, suavizar y refrescar el cutis  
**ORIZA-LACTEO** contra las pecas y las arrugas  
**AGUA TONICA QUININA LEGRAND Y POMADA CON BALSAMO DE CORTIM**

Preparaciones segun las formulas del Dr. CHOMEL para el uso de la cabeza, regenerar los cabellos impedir su caída y hacerlos crecer en muy poco tiempo.  
En casa de los principales peluqueros y perfumistas de Francia y España. — Madrid por mayor agencia franco-española 31 calle del Sordo.  
En Murcia, D. Pedro Leante y Almazan y Martin.

Libros en blanco  
de todas dimensiones y clases,  
á precios baratísimos en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

ALMANAQUE

DE LOS AMIGOS DE PIO IX,  
Año 1873.  
Véndese en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, y real y

**INYECCION BROU**  
Higiénica, infalible y preservativa la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas de este universo. (Exigir el nombre todo). 30 años de éxito. Paris, en casa del inventor, Brou boulevard Magenta, 438.

### Ley municipal

DE  
20 DE AGOSTO DE 1870  
que rige desde 1.º de febrero,  
se vende á 2 reales en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

### El espiritismo.

Epístola de Fabio á Antonino,  
con prólogo por Patet.  
Se vende á 3 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

### TINTA

negra, verde, azul, violeta, rosa y cardenilla, desde 2 rs. botella hasta 5 las grandes. No se alteran, secan en el acto y dan duración á las plumas. Establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

### Letras en blanco para giro

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## ZARZAPARRILLA DE BRISTOL

Es preparada de la manera más científica por químicos y droguitas, completamente educados en la facultad, y quienes han tenido muchos años de experiencia. No es simplemente el extracto de un artículo, sino es compuesta de extractos de muchas raíces, yerbas, cortezas, y hojas, todas las que están poseídas de cierta virtud ó poder curativo particular para las enfermedades que traen su origen de la sangre y humores, todos estos vegetales son combinados de tal modo que retienen con todas sus fuerzas la virtud curativa poseída por cada uno. La raíz de la planta Zarzaparrilla que se encuentra en Honduras, es la que nosotros usamos en esta preparación, es la clase que los doctos estiman en más. Sobre un 50 p. c. de la ZARZAPARRILLA DE BRISTOL consiste de este extracto concentrado, el resto, como ya se ha dicho arriba, es compuesta de extractos de otras poderosas sustancias purificadoras y sanativas, absolutamente vegetales. No contiene nada que sea peligroso á todas la salud. En este y en casi todos los demás respectos, es enteramente diferente á todas las demás preparaciones que, bajo el nombre de Zarzaparrilla se expenden.

ZARZAPARRILLA



DE BRISTOL

Teniendo á nuestros agentes particulares en los lugares donde las varias raíces, drogas, yerbas, y plantas se producen, nos facilita la constante elección que nos asegura la uniformidad y excelencia de nuestra preparación, y para ello no escaseamos ni dinero ni esfuerzos en obtener la mejor (y solo la mejor) de cada artículo se admiten en su composición, y con la mayor perseverante confianza es, que decimos á los enfermos de todas las naciones y partes del mundo, que en la

## ZARZAPARRILLA DE BRISTOL

tienen un remedio más seguro que cualquier otro agtes ofrecido, y el cual no frustrara sus esperanzas en la cura de

Escrófula ó rey de los males,  
Llagas inveteradas, úlceras, tumores,  
Apostemas, diviosos, erupciones, tumor  
sulfuroso, sarpullido, tiña, sifilis  
ó mal venéreo, tumores blancos,  
Debilidad nerviosa y general,  
Irregularidad en las mujeres,  
Escalofríos, fiebre y calenturas.  
Tercianas, calentura intermitente.

Como agente rehabilitador de una naturaleza quebrantada por el excesivo uso de mercurio, hierro u otros minerales; nuestra Zarzaparrilla se hallará ser el más activo y excelente, y puede ser administrada con toda seguridad á los pacientes más delicados.

Como purificador de la sangre y humores, en la primavera y principio de estío, se encontrará ser infalible. Puede ser usada en todas estaciones de sequía ó lluvia.

Para algunas de las enfermedades mencionadas, el uso de la Zarzaparrilla debe ser continuado en tiempo considerable, especialmente para esas que son hereditarias ó constitucionales por su naturaleza, tales como escrófulas; pero con el estricto cumplimiento de las direcciones, siempre aliviara y mitigara, y en la mayoría de casos efectuara una cura completa. Tambien se encontrará que para todas las enfermedades especificadas, la cura se apresurará grandemente usando nuestras

## PILDORAS VEGETALES AZUCARADAS DE BRISTOL,

en dosis moderadas y en conexión con la Zarzaparrilla; arrastrando en su curso grandes cantidades de materia enferma ó morboza arrancada del sistema por la Zarzaparrilla, y por este medio facilita otra vez las operaciones normales de la naturaleza.  
Se hallan de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Platería, y en la droguería de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian, y al por mayor en casa de los Sres. FERRER Y BALLE, droguistas, plaza de Moncada, núm. 3, Barcelona.  
INTERESANTE.—Como se ofrecen en este mercado en venta unos pequeños frascos de un compuesto denominado "Zarzaparrilla formula de Bristol" advertimos al publico que la legítima y celebrada Zarzaparrilla de Bristol solo se prepara en frascos grandes de medio azumbre, y no tienen nada de comun con esos pequeños frascos que llevan la mistificación del nombre Bristol para derivar con el grado de un crédito que no merecen. 103-92

## Papel pintado para escuelas

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## CURADA RADICALMENTE CON LOS MARAVILLOSOS CIGARRILLOS CLIMENT

PRECIOS  
8 reales caja.

Estos cigarrillos son los únicos prontos y eficaces resultados en ASMA, OPRESION, TOS, CATARROS, NEURALGIAS DEL CHO, DEL CORAZON, etc., su uso continuado por breves hace desaparecer estas enfermedades por antiguas y rebeldes sean.

Los pedidos al por mayor se dirigirán á la farmacia de D. Climent, calle de S. Vicente, núm. 164, Valencia. Al por menor en Murcia, D. Manuel Martínez, calle de la Platería, núm. 65.

## CASIFERO PURIFICADO CON HIERRO DEL DR. LOPEZ

Con este medicamento que es de una conservación indefinida, prepara en el momento mismo de necesitarse una limonada purificante que es sin duda alguna el más agradable de los purgantes; conviene indistintamente á todas las edades y á todos los temperamentos. Precio de la caja, 5 rs.

Depósitos en Murcia, farmacias de los Sres. Lopez, Lenceria, 16 y Sta. Eulalia, 10. 55

## PLUS DE CHEVEUX BLANCS NOMAS CABELLOS BLANCOS.—AGUA

SALLES, producto perfeccionado. Este producto sublime vuelve siempre á los cabellos blancos y á la barba su color primitivo sin preparación ni lavaduras. — Progreso inmenso, éxito garantido por Em. Salles, prof. quim., 73, rue Turbigo, Paris. — Madrid, Agencia franco-española, 41, Sordo, en Murcia Sres. Almazan y Loante, 50 36, 44 y 48 rs. 24

## NO MAS CABELLOS BLANCOS MENOGENE

Tintura por escencia de DIQUEMARE núm. 47, place de l'Hôtel-de-Ville, Rouen (Francia).  
Para teñir al instante de todos colores los cabellos y la barba sin peligro para la piel y sin olor superior á todas las usadas hasta hoy. — Paris, 24, rue d'Enghien. — Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31. — Por menor.

**Se timbra**  
papel de cartas y sobres con iniciales inglesas adornadas, en lieve blanco. Establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

### La Condesa Hortensia

por Méry.  
Esta bonita novela, que forma tomo de unas 300 páginas, de bella impresión y papel, se vende en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5 y se remite fuera al envió 5 rs. 50 céntimos

En Murcia, á 24, 30 y 44 rs., don Rafael Almazan y Martin.

## LA HORTELANA.

Polvos febrífugos-infalibles de F. Fernandez y Lopez, sucesores de los confeccionadores. sus tios  
D. Hermenegildo Lopez y D.ª Dolores Garcia,  
Curan radicalmente las tercianas, cuartanas y cotidianas. Depósito central en Sevilla, Maese Rodrigo, núm. 58, frente al Seminario. Madrid, droguería de los Sres. Ferrer, hermanos, y D. Fulgencio Marin, tido de S. Benito. — Cartagena, Sr. Soto. — Lorca, Sr. Campoy. 48

## Ntra. Sra. de la Fuensanta, patrona de Murcia.

En el establecimiento de LA PAZ se venden láminas para cuadros grabadas en acero con suma delicadeza. Tambien se venden láminas de Ntra. Sra. de la Luz, que son vennero en el santuario del monte, del mismo tamaño é igualmente grabado.

PRECIO DOCE CUARTOS.

## ALELUYAS,

pliego un cuarto. Pliegos de soldados, de cronología de reyes, de santos, de baraja, iluminados, á dos cuartos. En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

IMPRENTA DE "LA PAZ" calle de Zoco, núm. 5.